

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 154.

Don Alvaro Saavedra Magdalena, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia de este Gobierno de 18 de Septiembre último y previas las formalidades prevenidas en la ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, se acordó la declaración de necesidad de ocupar varios terrenos de propiedad particular para la construcción de dos depósitos de agua con destino al abastecimiento de esta Capital.

En vista de dicha providencia y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 20 de expresada ley, se concede un plazo de ocho días, á partir del en que tenga lugar la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los Sres. D. Ventura Zarzosa Lobo y D. Agustín Martínez de Azcoitia, que figuran como dueños de las fincas que han de expropiarse en la relación rectificada inserta en el citado periódico oficial correspondiente al día 8 de Junio último, con el fin de que comparezcan ante la Alcaldía de esta Capital para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en

las operaciones de fijación y valoración de dichas fincas.

Palencia 6 de Octubre de 1903.

Alvaro Saavedra.

## CIRCULAR NÚM. 155.

Secretaría.—Negociado 4.º

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se me manifiesta con fecha 1.º del corriente que por el concesionario de la *Gaceta de Madrid* ha sido nombrado Agente delegado en esta provincia Don Abundio Z. Menéndez.

Lo que hago público para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Palencia 6 de Octubre de 1903.

El Gobernador,  
Alvaro Saavedra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Para poner término á las dudas suscitadas por distintos Médicos y Corporaciones acerca de si subsiste ó no el derecho de los Colegios profesionales para cobrar el importe de un sello que habrá de unirse á toda certificación facultativa, á fin de que ésta produzca efectos legales, y teniendo en cuenta que el art. 85 de la instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado declara completamente libre el ejercicio de las profesiones médicas, sin necesidad de que los Profesores se colegien, en cuanto que otorga la facultad, pero no impone el deber, de estar inscrito en un Colegio, y los 86, 89 y 91 reducen las atribuciones de éstos cuando, habiendo cumplido las condiciones de la instrucción, son

declarados oficiales, á la inspección y al uso de la potestad disciplinaria, en las circunstancias y forma que los dichos preceptos consignan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que no pueda exigirse el arbitrio del sello de los Colegios oficiales de Médicos en las certificaciones facultativas que se expidan, declarando válidas éstas para todos los efectos administrativos y judiciales, aunque carezcan del expresado requisito.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Presidentes de los Colegios médicos de su provincia, debiendo publicarse esta disposición en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1903.—G. Alix.—Sr. Gobernador civil de la provincia de .....

(Gaceta del día 30 de Septiembre.)

## JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Leopoldo Bárcena y Aznar, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Luis RUIPÉREZ ZAPORA, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 8.003 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 29 de Septiembre de 1903, una solicitud de registro de cuarenta pertenencias para la mina de calamina titulada «Fé», sita en término municipal de Alba de los Cardaños, al sitio llamado Valle de Lamas; lindante al Norte con alto de Lamas, Sur Peña del Tojo, Este Lamas del Salgueral y Oeste Mozaca-

bre. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una calicata que tiene 10 metros de larga, 9 de ancha y 3 de profundidad con una galería de 10 á 12 metros de larga en el sitio denominado Lamas de Airse, desde cuyo punto se medirán al Norte 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al Oeste se medirán 600 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al Sur se medirán 500 metros, clavándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al Este se medirán 800 metros, clavándose la 4.ª estaca; desde ésta en dirección al Norte se medirán 500 metros y se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta con 200 metros al Oeste se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que por la presente se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de doscientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 17 del reglamento general interino para el régimen de la minería, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 1.º de Octubre de 1903.  
—Leopoldo Bárcena.

# GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

*RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, concedidas por el mismo durante los meses de Agosto y Septiembre.*

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
501	D. Luciano Mora.	Villasarracino.	>	1	>	>	25 de Agosto de 1903.
502	Antonio Rico.	Hontoria.	>	1	>	>	>
503	Juan López.	Frómista.	>	1	>	>	>
504	José Saldaña..	Rivas.	>	1	>	>	>
505	Darío del Río.	Torquemada.	>	1	>	>	>
506	Antonio Santos A.	Pomar.	>	1	>	>	>
507	Antonio Santos R.	Idem.	>	1	>	>	>
508	Angel Santos.	Idem.	>	1	>	>	>
509	Rufino Lisbona.	Palencia.	>	1	>	>	>
510	José M. Rodríguez..	Idem.	>	1	>	>	>
511	Bonifacio Mata..	Nestar.	>	1	>	>	26
512	José Rivas Gallego.	Magaz.	>	1	>	>	27
513	Santiago Moro.	Palencia.	>	1	>	>	>
514	Santiago Rincón.	Idem.	>	1	>	>	28
515	Pablo García..	Idem.	>	1	>	>	>
516	Pedro Vallejo.	Idem.	>	1	>	>	>
517	Aniceto Miguel.	Villamuriel.	>	1	>	>	>
518	Vicente Villán.	Idem.	>	1	>	>	>
519	Julian González..	Dueñas.	>	1	>	>	>
520	José Revilla.	Salinas.	>	1	>	>	>
521	Roberto Alonso.	Aguilar.	>	1	>	>	>
522	Emilio Aguirre.	Dueñas.	>	1	>	>	>
523	Emilio Aguirre.	Idem.	>	>	1	>	>
524	Gumersindo Nozal.	Palencia.	>	1	>	>	>
525	Santiago Lardelly.	Idem.	>	1	>	>	29
526	Pascual Pastor.	Amayuelas.	>	1	>	>	>
527	Vicente Heredia.	Idem.	>	1	>	>	>
528	Luciano Alonso..	Reinoso.	>	1	>	>	>
529	José L. Medina..	Carrión.	>	1	>	>	>
530	Nemesio García..	Palencia.	>	1	>	>	>
531	Andrés Millán.	Aguilar.	>	1	>	>	>
532	Mariano Caminero.	Villamoronta.	>	1	>	>	31
533	Gabriel Ramos.	Cervera.	>	1	>	>	>
534	José Prino.	Palencia.	>	1	>	>	>
535	Atanasio García.	Idem.	>	1	>	>	>
536	Juan Pérez.	Idem.	>	1	>	>	>
537	Pedro Pérez.	Idem.	1	>	>	>	>
538	Florencio Lozano.	Rivas.	>	1	>	>	>
539	Sebastián Sánchez.	Villamediana.	>	1	>	>	>
540	Modesto Saldaña.	Rivas.	>	1	>	>	>
541	Cayo Mata.	Sotobañado.	>	1	>	>	>
542	Juan Crespo.	Grijota.	>	1	>	>	>
543	Serapio Rebollo.	Rivas.	>	1	>	>	>
544	Teodosio González.	Villada.	>	1	>	>	>
545	Eladio Cea.	Becerril.	>	1	>	>	>
546	Leoncio Diez..	Velilla.	>	>	>	1	>
547	Federico Merino.	Guardo.	1	>	>	>	>
548	Celestino de Castro..	Magaz.	1	>	>	>	>
549	Andrés Bravo.	Guardo.	>	>	>	1	>
550	Bernabé Valdajos.	Palencia.	>	1	>	>	4 de Septiembre
551	Ramón Oriol..	Madrid.	>	1	>	>	>
552	Isaac Betegón.	Pozo de Urama.	>	1	>	>	>
553	Manuel Betegón..	Idem.	>	1	>	>	>
554	Emilio Martín.	Cervera.	>	1	>	>	5
555	Alejo Millán.	Aguilar.	>	1	>	>	>
556	Francisco Bores.	Grijota.	>	1	>	>	>
557	Cleto Bores.	Idem.	>	1	>	>	>
558	Mariano Carrillo.	Antigüedad.	>	1	>	>	>
559	Santiago Sanz.	Idem.	>	1	>	>	>
560	Fulgencio Cruz.	Idem.	>	1	>	>	>
561	Gregorio Cisneros.	Becerril de Campos.	>	1	>	>	>
562	Ramón Márcos.	Idem.	>	1	>	>	>
563	Valeriano Salazar.	Villamuriel.	>	1	>	>	>
564	José María Cremades.	Madrid.	>	1	>	>	>
565	José Mata..	Villaviudas.	>	1	>	>	>
566	Mauricio Ibáñez..	Idem.	>	1	>	>	>
567	Lúcio Figueroa..	Mudá.	>	1	>	>	>
568	Vicente Salazar..	Carrión.	>	1	>	>	>
569	Eusebio Muñoz.	Idem.	>	>	>	1	>
570	Félix Molledo.	Idem.	>	>	>	1	>
571	Hipólito Merino..	Cordovilla.	>	>	>	1	>
572	José López.	Herrera.	>	1	>	>	7
573	Mateo Cortés..	Calzada.	>	>	1	>	>
574	Jerónimo Quijano.	Idem.	>	>	1	>	>
575	Luis Alonso Zurita..	Palencia.	>	>	1	>	>
576	Moisés Marcilla..	Herrera.	>	>	1	>	>
577	Lino Calleja.	Villalumbroso.	>	>	1	>	>
578	Eliás Arroyo..	Collazos de Boedo.	1	>	>	>	>
579	Gregorio de la Cal.	Alba de Cerrato.	>	>	1	>	>

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
580	D. Emilio Márcos.	Prádanos.	»	»	1	»	7 Septiembre de 1903.
581	Adolfo Alvarez.	Idem.	»	»	1	»	»
582	Hermenegildo Rico.	Idem.	»	»	1	»	»
583	Francisco Pérez.	Villaumbrales.	»	»	1	»	»
584	Raimundo Antolín.	Palenzuela.	»	»	1	»	»
585	Paulino Mínguez.	Quintanaluengos.	»	»	1	»	»
586	Benito Fernández.	Idem.	»	»	»	1	»
587	Germán Carral.	Guardo.	1	»	»	»	9
588	Luis Blanco.	Calzada.	1	»	»	»	10
589	Sebastián Merino.	Las Rozas.	»	1	»	»	»
590	Laureano Diez.	Prádanos.	»	1	»	»	»
591	Angel Santos.	Aguilar.	»	1	»	»	»
592	Patricio Gil.	Villahán.	»	1	»	»	»
593	Ciriaco Antolín.	Astudillo.	»	1	»	»	»
594	Ildefonso Fuentes.	Vertabillo.	»	1	»	»	»
595	Deogracias Otero.	Cevico Navero.	»	1	»	»	»
596	Agapito Prieto.	Castrillo.	»	1	»	»	»
597	Félix Herrero.	Madrid.	»	1	»	»	»
598	Antonino Prieto.	Castrillo.	»	»	1	»	»
599	Ubaldo Revilla.	Idem.	»	»	1	»	»
600	Eladio Sánchez.	Osorno.	»	»	1	»	»
601	Manuel López.	Aguilar.	1	»	»	»	»
602	Ramón Márcos.	Becerril.	»	1	»	»	»
603	Mariano Valentín.	Frechilla.	»	1	»	»	11
604	Angel de Célis.	San Llorente.	»	1	»	»	»
605	Saturnino Orejón.	Astudillo.	»	1	»	»	»
606	Marcelino Porro.	Idem.	»	1	»	»	»
607	Balbino Emperador.	Paredes.	»	1	»	»	12
608	Bartolomé Manchón.	Valle de Cerrato.	»	1	»	»	»
609	Aquilino Macho.	Saldaña.	»	1	»	»	»
610	Lúcio Sánchez.	Palencia.	»	»	»	1	»
611	Bonifacio Fernández.	Herrera.	»	1	»	»	14
612	Francisco Pérez.	Villoldo.	»	1	»	»	»
613	Juan González.	Villamuriel.	»	1	»	»	»
614	Nicecio García.	Idem.	»	1	»	»	»
615	Saturnino Arenillas.	Becerril de Campos.	»	1	»	»	»
616	Eloy García de Cosío.	Villanueva.	»	1	»	»	»
617	Juan Barreda.	Cervera.	»	1	»	»	»
618	Alberto Ortega.	Población.	»	1	»	»	»
619	Dacio Meneses.	Hornillos.	»	1	»	»	15
620	José Antonio.	Barruelo.	»	1	»	»	»
621	Casimiro García.	Idem.	»	1	»	»	»
622	Victor Zamora.	Palencia.	»	1	»	»	»
623	Cárlas González.	Brañosera.	»	1	»	»	»
624	Santos Paredes.	Idem.	»	1	»	»	»
625	Aníbal Ipar.	Idem.	»	1	»	»	»
626	Valeriano Lozano.	Robladillo.	»	1	»	»	»
627	Sandalio Villacorta.	Pomar.	»	1	»	»	»
628	Ricardo Ruiz.	Idem.	»	1	»	»	»
629	Florencio Andrés.	Monzón.	»	1	»	»	»
630	Juan Sierra.	Herrera.	»	1	»	»	»
631	Miguel Zurita.	Idem.	1	»	»	»	»
632	Márcos Llana.	Valle.	1	»	»	»	»
633	Niceto Fuentes.	Vega de Bur.	1	»	»	»	»
634	Dionisio Tejeda.	Palencia.	1	»	»	»	»
635	Segundo Miguel.	Palenzuela.	»	»	»	1	»

(Se continuará.)

### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Teniendo noticia esta Jefatura de mi cargo que no han sido recogidos los sobrantes de los depósitos hechos por los interesados en algunas demarcaciones del año 1902 y primer trimestre de 1903, y no existiendo dato alguno que demuestre la entrega de dichos sobrantes, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la relación de todos los sobrantes que aparecen en los libros de esta Jefatura, para que se hagan por los interesados las oportunas diligencias á fin de que se les entreguen las cantidades que les corresponde.

MINAS.	Sobrantes. Ptas. Cts.	INTERESADOS.
Celada, núm. 1.287.....	4965 75	D. Emilio Fernández Forns.
Patrocinio, núm. 1.592....	100 »	Venancio Gurpegui.
Estefanía, núm. 1.593....	100 »	Daniel Pérez Moratinos.
Pilar, núm. 1.595.....	156 20	Gumersindo Cosgaya Martín.
La Casualidad, núm. 1.605.	3 »	Anselmo Valdajos Sagüillo.
Ampliación á Pilar, núm. 1.606..	78 70	Gumersindo Cosgaya Martín.
Pepito, núm. 1.616.....	203 30	Idem.
Carmencita, núm. 1.618....	88 »	Idem.
Buena, núm. 1.621.....	440 »	José Gómez de Ruberte.
Ampliación á Patrocinio, núm. 1.625.	387 15	Venancio Gurpegui.
Isabel, núm. 1.700.....	790 »	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.
Sorpresa, núm. 1.799.....	2000 »	D. José Gómez de Ruberte.
Trinidad, núm. 1.825.....	499 30	Idem.

Palencia 29 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, L. Bárcena.

### Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Correspondiendo en este año la formación del padrón industrial, se halla terminado el de este Municipio y expuesto al público por término de ocho días, para que examinado por estos vecinos puedan hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Villarramiel 3 de Octubre de 1903.  
—El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

### Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Confeccionadas por esta Alcaldía las listas de la contribución de edificios y solares para el ejercicio próximo de 1904, se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinadas que sean por los contribuyentes de este distrito, hagan las

reclamaciones á que dieren lugar, advirtiéndoles que después no se oirán las que se presenten fuera del tiempo señalado.

Quintana del Puente 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Felipe Moreno.—El Secretario, Nazario Santos.

### Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Terminada la lista cobratoria de contribución sobre edificios y solares de este término para el año próximo de 1904, se halla expuesta al público en la Secretaría de indicada Corporación por término de ocho días, desde que el presente dé á luz en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho tiempo no serán atendidas.

Osorno 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Bernardo González.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNO.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Ejercicio económico de 1903.

NOTA de los gastos causados durante la 4.ª semana del mes actual en las obras que, por acuerdo de la Corporación, se llevan á cabo en el agrandamiento del Cementerio Católico de esta villa, situado en Santa Marina.

Día	Mes.	NOMBRES de los perceptores.	Concepto del pago.	Precio. Pts. Cts.	Total. Pts. Cts.
14	Septiembre..	Mariano Campo Pérez.....	Jornales ....	4 »	24 »
15					
16					
17					
18					
14	Idem.....	José Pérez Ramos.....	Idem.....	1 50	9 »
15					
16					
17					
18					
14	Idem.....	Heraclio Cabero López....	Idem.....	1 50	7 50
15					
16					
17					
18					
14	Idem.....	Rufino Cabero Manjarín...	Idem.....	2 »	12 »
15					
16					
17					
18					
14	Idem.....	Francisco Rubio.....	Idem.....	1 50	10 50
15					
16					
17					
18					
TOTAL DE JORNALES.....					63 »
<b>MATERIALES.</b>					
15	Septiembre..	Juan Bautista Calvo.....	6.000 adobes.	1 50	90 »
17		Florencio Infante.....	Una huebra..	7 50	7 50
17		Alejandro Varón.....	3.000 ladrillos	32 50	97 50
TOTAL DE MATERIALES.....					195 »
<b>RESUMEN.</b>					
Importan los jornales.....					63 »
Idem los materiales.....					195 »
TOTAL.....					258 »

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, se publica para conocimiento del público.

Osorno 20 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo González.

La anterior nota ha sido aprobada en sesión ordinaria del día de ayer.

Osorno 21 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo González.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALORIA DEL ALCOR.

AÑO DE 1904.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado sobre las que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión de 28 del actual, ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario, cuyo importe es de 1.530 pesetas, á fin de que si algún vecino se creyere perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ESPECIES.	Unidades de adeudo.	Precio medio de la unidad.	Arbitrio acordado.	Consumo calculado.	Producto anual.
	Kilogramos	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Kilogramos	Pesetas Cts.
Paja de cereales....	100	2 »	» » 50	306.000	1.530 »

Valoria del Alcor 29 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, León Calvo.—El Secretario, Víctor Ojeado.

## CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Octubre del año de 1903.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886, y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento...	6000 »	1836 »	» »	7836 »
II.—Policía de seguridad.....	1600 »	626 81	» »	2226 81
III.—Policía urbana y rural. ....	6500 »	750 »	» »	7250 »
IV.—Instrucción pública.....	2750 »	500 »	» »	3250 »
V.—Beneficencia.....	3000 »	200 »	» »	3200 »
VI.—Obras públicas.....	2500 »	500 »	» »	3000 »
VII.—Corrección pública.....	1500 »	» »	» »	1500 »
VIII.—Montes.....	121 66	» »	» »	121 66
IX.—Cargas.....	34200 »	» »	» »	34200 »
X.—Obras de nueva construcción.	600 »	» »	» »	600 »
XI.—Imprevistos.....	10000 »	» »	» »	10000 »
XII.—Resultas.....	2980 58	» »	» »	2980 58
TOTAL GENERAL.....	71752 24	4412 81	» »	76165 05

En Palencia á 30 de Septiembre de 1903.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Genaro Colombres.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 de Octubre de 1903.

En Palencia á 5 de Octubre de 1903.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Genaro Colombres.

### Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el año próximo de 1904 se hallará expuesto al público por término de diez días en esta Secretaría, durante cuyo plazo, que se contará desde la fecha del presente BOLETÍN, pueden presentarse en dicha oficina las reclamaciones contra dicho proyecto.

Riveros de la Cueva 29 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Diodoro Rodríguez.—El Secretario, Raimundo Riaño.

### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

En este día se ha dado cuenta á esta Alcaldía de que en el rebaño de ganado lanar que apacenta Miguel de Miguel, vecino de esta localidad, se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Becerril de Campos 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Mariano Gatón.

### Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Por renuncia y ausencia de esta localidad del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario ó Inspector de carnes, la cual se anuncia para su provisión por el periodo de treinta días, quedando el agraciado en libertad para poder contratar con todos los vecinos las iguales para la prestación de ambos servicios de su profesión de Veterinario.

Los aspirantes á dicha plaza pre-

sentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas durante el plazo ya indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdecañas 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Casimiro Barcenilla.

### Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Con esta fecha se han presentado ante mi Autoridad los vecinos de esta villa D. Marcelo Frechoso González y D. Manuel Gómez Díez, manifestando que en el día 1.º de los corrientes les fué desaparecidas de este término municipal, á cada uno respectivamente, las caballerías de las señas siguientes: un pollino de edad de siete años, pelo cardino pardo, desherrado de las cuatro extremidades, esquilado el lomo y con una cortadura en la oreja derecha y dos en la izquierda; y una pollina de edad de cinco años, pelo cardino oscuro, de alzada pequeña y desherrada de las cuatro extremidades.

Cisneros 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lúcio Hermoso.

### Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Para el día 15 del actual mes se saca á la venta en pública subasta y sin sujeción á peso la cantidad de ciento cincuenta fanegas de trigo existentes en el Pósito de años anteriores, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Requena de Campos 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Luis González.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.